

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

EXTERIORIZACION VOLUNTARIA DE LA TENENCIA DE MONEDA EXTRANJERA EN EL PAIS Y EN EL EXTERIOR

Resolución 256/2013

“Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico” y “Pagaré de Ahorro para el Desarrollo Económico”. Emisión. Procedimiento.

Bs. As., 11/6/2013 (BO 13/06/2013)

ANEXO III

..... de de

El que suscribe..... en carácter de(1)
de..... (2) manifiesta con carácter de declaración jurada que:

- Exterioriza moneda extranjera en la cantidad de, conforme las disposiciones de la Ley N° 26.860 y sus normas reglamentarias y complementarias.
- Dichos fondos serán destinados a la adquisición de (3) por el importe de
- Los fondos exteriorizados provienen de ingresos lícitos y no guardan relación con operaciones de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
- No me encuentro (4) implicado en investigaciones o procesos judiciales por hechos vinculados a los delitos de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
- No estoy comprendido (4) en alguna de las causales de exclusión previstas en el Artículo 15 de la Ley N° 26.860.

.....
Firma
.....
Aclaración
.....
Tipo y número de Documento
.....
C.U.I.T.

(1) Titular, presidente, socio, gerente, apoderado, etcétera

(2) Apellido y nombre, denominación o Razón Social

(3) Tipo de Instrumentos financieros de los previstos en el Título I – Artículo 1º de la Ley N° 26.860 (BAADE registrable, el portador o pagaré)

(4) Si correspondiera, consignar también al representado.